



ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
5 de marzo de 2020

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 09.15 horas del día **5 de marzo de 2020**, se reúnen en **sesión extraordinaria** en el Salón de Actos de la Casa Palacio del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, nº 23, planta baja, la Mesa Permanente de Contratación constituida, de conformidad con los acuerdos del Consejo de Gobierno de 17 de septiembre y 1 de octubre de 2018 y 5 de septiembre de 2019 y 2 de diciembre y el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación que disponen la composición de la misma, de la siguiente forma:

Presidente:

- Don Pedro Justo Brito.

Vocales:

- Doña Judith Quintana Suárez, en representación de la Intervención.
- Doña Inés Charlén Cabrera, en representación de la Asesoría Jurídica.
- Don Juan Ruiz Ramos, vocal miembro electo.

Secretaria:

- Doña Isabel Gutiérrez Santana, Jefa de Servicio de Contratación.

Existiendo Quórum suficiente para la válida constitución de la Mesa, conforme a lo establecido en el Art. 21.7 del RD 817/2009 de 8 de Mayo, que desarrolla la Ley de Contratos del Sector Público, se procede por la Presidencia al comienzo de la Sesión.

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Puesta a disposición de los miembros de la Mesa el Acta de la reunión ordinaria de la Mesa de Contratación de 26 de febrero de 2020 se aprueba con la abstención de Doña Inés Charlén Cabrera, en representación de la Asesoría Jurídica, al no estar presente en la sesión anterior.

**2. CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

- No hubo.

Código Seguro De Verificación	PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g==	Fecha	12/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=</a>	Página	1/18





ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
5 de marzo de 2020

3. **CORRECCIÓN DE ERROR/ES ACTA/S ANTERIORES**

- No hubo.

4. **DACIÓN DE CUENTA**

- No hubo.

5. **PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP**

5.1- **CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:**

5.1.1 Documentación General.

- **XP1119/2019/IN** Procedimiento abierto varios criterios, con criterios sujetos a juicio de valor: ***“Producción artística y técnica, comunicación y logística de la Pasarela Bridal Collection Gran Canaria Moda Cálida 2020”*** Importe neto **120.000,00 €** e **IGIC** de **8.400,00 €** Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: desde el día previsto de inicio del montaje (20/03/20) hasta el día previsto de finalización del desmontaje (30/03/20) **Industria.**

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 24 de febrero de 2020**, de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **26 de febrero de 2020**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 44, de 26-07-19), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

- **Número uno: Ole Quelapricho, S.L.U. (B76623388)**
- **Número dos: Dream In Comunicación y Diseño, S.L. (B76336387)**

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de ésta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación el Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del **SOBRE NÚMERO 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL**, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g==	Fecha	12/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=</a>	Página	2/18





ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
5 de marzo de 2020

LICITADOR	SOBRE 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL		
	DEUC	Declaración de relación de empresas vinculadas con el oferente (Anexo II PCAP)	Declaración de confidencialidad
1. Ole Quelapricho, S.L.U. (B76623388)	Presenta	Presenta	Presenta
2. Dream In Comunicación y Diseño, S.L. (B76336387)	Presenta (*)Subsanar	Presenta	No presenta

(\*) En relación con el licitador **Dream In Comunicación y Diseño, S.L.:**

- **Deberá aportar el DEUC** debidamente cumplimentado (se aporta incompleta la Parte IV Criterios de Selección). Se sugiere que utilice el DEUC publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de referencia, dado que es el modelo abreviado en el que, en la Parte IV Criterios de Selección, se contempla una indicación global relativa a todos los criterios de selección en la que el licitador declara, en su caso, respecto a los criterios de selección, que cumple todos los criterios de selección requeridos.

A continuación, la Mesa acuerda efectuar **requerimiento de subsanación** concediendo al efecto un **plazo de tres días naturales** de conformidad con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con posterior remisión a esta Mesa para su estudio y análisis.

**5.1.3 Criterios sujetos a juicio de valor (\*condicionado a la admisión o exclusión definitiva de las empresas que se hayan presentado a la licitación).**

- **XP1119/2019/IN** Procedimiento abierto varios criterios, con criterios sujetos a juicio de valor: ***“Producción artística y técnica, comunicación y logística de la Pasarela Bridal Collection Gran Canaria Moda Cálida 2020”*** Importe neto **120.000,00 €** e IGIC de **8.400,00 €** Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: desde el día previsto de inicio del montaje (20/03/20) hasta el día previsto de finalización del desmontaje (30/03/20) **Industria.**

No se procede a la apertura al tener que efectuar requerimiento de subsanación de la documentación general, en los términos indicados en el apartado anterior.

Código Seguro De Verificación	PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g==	Fecha	12/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=</a>	Página	3/18





ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
5 de marzo de 2020

**5.1.7 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario.**

- **XP0163/2018/TIAE** Procedimiento abierto varios criterios sujetos a juicio de valor: **“Servicio de diseño y reestructuración de contenidos de la Web del Cabildo de Gran Canaria”**. Importe neto 137.445,00 e IGIC 8.933,93 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 30 meses. **Tecnologías de la Información y Administración Electrónica.**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 22 de enero de 2020 se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.U**, **que ha presentado en forma y plazo, la documentación requerida** –incluida la acreditativa de solvencia técnica según informe de 24 de febrero del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración electrónica- y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

**5.2- SOLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS**

**5.2.1 Documentación General.**

- **XP0979/2019/PAT** Procedimiento abierto varios criterios automáticos: **“Póliza de Seguro de la flota de Vehículos del Cabildo Insular de Gran Canaria”**. Importe neto 90.045 € IGIC exento. Tramitación urgente. Plazo de ejecución 1 año. **Patrimonio.**

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 28 de febrero de 2020**, de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **2 de marzo de 2020**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 44, de 26-07-19), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

- **Número uno: Mutua Tinerfeña, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija**
- **Número dos: Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.**

Se incorpora a la sesión la Jefa de Servicio de Patrimonio, D.<sup>a</sup> Rita Bethencourt Rodríguez, y D. Alberto Caballero de la empresa Willis Iberia Correduría de Seguros, S.A., que presta el servicio de mediación de riesgos y seguros del Cabildo Insular de Gran Canaria, a fin de verificar la habilitación profesional exigida en el PCAP.

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de ésta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no

Código Seguro De Verificación	PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g==	Fecha	12/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=</a>	Página	4/18





**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
5 de marzo de 2020**

ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación el Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del **SOBRE NÚMERO 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL**, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

LICITADOR	SOBRE 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL			
	DEUC	Declaración de relación de empresas vinculadas con el oferente (Anexo II PCAP)	Declaración de confidencialidad	Autorización administrativa en el ramo objeto del presente contrato y declaración responsable
1. Mutua Tinerfeña, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija	Presenta	Presenta	No presenta	No Presenta (Presenta ROLECE) (*) Subsananar
2. Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.	Presenta	Presenta	No presenta	Presenta

(\*) En relación con el licitador **Mutua Tinerfeña, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija**:

- **Deberá aportar, de conformidad con el apartado H1) del Cuadro de Características del PCAP: Certificación, en la que se haga constar que cuentan con la autorización administrativa de seguro en el ramo objeto del presente contrato, en la que conste que la misma no ha sido revocada y que la entidad no ha sido disuelta o liquidada según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, acompañada de declaración responsable de la empresa manifestando que subsisten a esta fecha las circunstancias que dieron lugar a dicha autorización.**

A continuación, la Mesa acuerda efectuar **requerimiento de subsanación** concediendo al efecto un **plazo de tres días naturales** de conformidad con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con posterior remisión a esta Mesa para su estudio y análisis.

Código Seguro De Verificación	PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g==	Fecha	12/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratación		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=</a>	Página	5/18





**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
5 de marzo de 2020**

**5.2.3 Criterios Automáticos** (\*condicionado a la admisión o exclusión definitiva de las empresas que se hayan presentado a la licitación).

- **XP0979/2019/PAT** Procedimiento abierto varios criterios automáticos: **“Póliza de Seguro de la flota de Vehículos del Cabildo Insular de Gran Canaria”**. Importe neto 90.045 € IGIC exento. Tramitación urgente. Plazo de ejecución 1 año. **Patrimonio**.

No se procede a la apertura al tener que efectuar requerimiento de subsanación de la documentación general, en los términos indicados en el apartado anterior.

**5.2.5 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario.**

- **XP0010/2019/SSAA** Procedimiento abierto varios criterios automáticos: **“Suministro de reactivos y de material fungible para el Servicio de Laboratorios Agroalimentario y Fitopatológico de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, compuesto por tres lotes”**. Importe neto 99.000,00, € e IGIC 6.435,00 € Tramitación ordinaria. Duración del contrato 1 año prorrogable por otro. **Agricultura, Ganadería y Pesca.**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 18 de diciembre de 2019 (con la corrección de errores de la que se da cuenta en sesión de 29 de enero de 2020), se acordó proponer la adjudicación del expediente de referencia en los siguientes términos:

- **LOTE 1 REACTIVOS DE USO GENERAL, SOLUCIONES PATRÓN Y ESTÁNDARES ANALÍTICOS: BIOSIGMA S.L.**
- **LOTE 2 MATERIAL FUNGIBLE: DISTRIBUCIONES MEDINA CEJUDO**
- **LOTE 3 REACTIVOS PARA PCR Y ELISA: DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES Y CIENTÍFICAS S.L. (DICSA)**

Analizada la documentación requerida y detallada en el acta de dicha reunión, **se constata por la Mesa:**

- **LOTE 1 REACTIVOS DE USO GENERAL, SOLUCIONES PATRÓN Y ESTÁNDARES ANALÍTICOS: BIOSIGMA S.L. aporta correctamente la documentación requerida SALVO la exigida para acreditar la solvencia económica o financiera y la solvencia técnica o profesional, QUE NO LA APORTA.**

La Mesa de Contratación, **ACUERDA efectuar REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN concediendo al efecto un plazo de 3 días naturales** de conformidad con la cláusula 20.1º) del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento para que aporte:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g==	<b>Fecha</b>	12/03/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=</a>	<b>Página</b>	6/18





**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
5 de marzo de 2020**

**1) Solvencia Económica o financiera:** Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, **deberá ser al menos de siguientes importes en función de los lotes:**

**LOTE Nº1: LOTE 1: Al menos 57.000,00 euros.**

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

**El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro.

**2) Solvencia Técnica o Profesional, empresas que no son de nueva creación:** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 69.300,00€. Al estar dividido el objeto del contrato en lotes, el volumen anual de mayor ejecución exigido anteriormente, se aplicará en relación con cada uno de los lotes, en los términos que a continuación se indican:

**LOTE I: igual o superior 26.600,00 euros**

**Solvencia técnica empresas de nueva creación:** Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad. Se requiere como mínimo de un/a Titulado/a con grado o licenciado en Química, Farmacia, Biología, Ingeniería química o Ingeniería Industrial especialidad química con experiencia mínima de 1 año.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g==	<b>Fecha</b>	12/03/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=</a>	<b>Página</b>	7/18





ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
5 de marzo de 2020

- **LOTE 2 MATERIAL FUNGIBLE: DISTRIBUCIONES MEDINA CEJUDO** aporta correctamente la documentación requerida SALVO el bastateo de poderes y la exigida para acreditar la solvencia económica o financiera y la solvencia técnica o profesional, QUE NO LA APORTA.

La Mesa de Contratación, **ACUERDA** efectuar **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN** concediendo al efecto un plazo de **3 días naturales** de conformidad con la cláusula 20.1º) del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento para que aporte:

**1) Los poderes de representación, debidamente bastateados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, al no constar en el ROLECE, los datos de apoderado,** sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastateo-de-poderes-t2-0160-pa01->, **al no constar en el Rolece los poderes para contratar.**

**2) Solvencia Económica o financiera:** Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de siguientes importes en función de los lotes:

**LOTE Nº2: LOTE 2: Al menos 46.500,00 euros.**

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

**El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil,** si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro

**3) Solvencia Técnica o Profesional, empresas que no son de nueva creación:** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de

Código Seguro De Verificación	PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g==	Fecha	12/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=</a>	Página	8/18





**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
5 de marzo de 2020**

contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 69.300,00€. Al estar dividido el objeto del contrato en lotes, el volumen anual de mayor ejecución exigido anteriormente, se aplicará en relación con cada uno de los lotes, en los términos que a continuación se indican:

**LOTE 2: igual o superior 21.700,00 euros**

**Solvencia técnica empresas de nueva creación:** Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad. - Se requiere como mínimo de un/a Titulado/a con grado o licenciado en Química, Farmacia, Biología, Ingeniería química o Ingeniería Industrial especialidad química con experiencia mínima de 1 año.

➤ **LOTE 3 REACTIVOS PARA PCR Y ELISA: DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES Y CIENTÍFICAS S.L. (DICSA) aporta correctamente la documentación requerida SALVO el certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Canaria.**

En su lugar aporta una escrito indicando que la empresa no es empresa residente ni tiene establecimiento permanente en Canarias y autorizando al Cabildo para solicitar los datos a la Administración Tributaria.

Toda vez que no podemos realizar la consulta al Ministerio puesto que el procedimiento no figura dado de alta en la Plataforma de Intermediación, y al no haberse aportado la documentación requerida, la Mesa de Contratación, **ACUERDA efectuar REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN concediendo al efecto un plazo de 3 días naturales** de conformidad con la cláusula 20.1º del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento para que aporte:

**Certificación de “inexistencia de los datos solicitados” expedida por la Administración Tributaria Canaria,** al no ser empresa residente ni tener establecimiento permanente en Canarias.

- **XP0065/2019/AAGG** Procedimiento abierto varios criterios sólo automáticos: **“Inspección técnica de los vehículos del Cabildo de Gran Canaria”**. Importe neto 20.742,59 euros e IGIC 1.348,27 euros Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 1 año. **Asuntos Generales.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g==	<b>Fecha</b>	12/03/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=</a>	<b>Página</b>	9/18





**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
5 de marzo de 2020**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 29 de enero de 2020 se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **ITV PUERTO DE LAS PALMAS, y efectuar requerimiento de documentación y garantía.**

La Mesa constata que en este trámite **el licitador aporta un escrito de fecha 19 de febrero de 2020 en el que comunica la fusión por absorción** de las sociedades ITV SANTA CRUZ DE LA PALMA, S.L.U. (sociedad absorbente), ITV PUERTO DE LAS PALMAS, S.L.U. e ITV LA PARDILLA, S.L.U. (sociedades absorbidas), en los siguientes términos:

1º.- *Que en fecha 25 de octubre de 2.019 la sociedad ITV PUERTO DE LAS PALMAS, S.L.U. presentó, a través de la Plataforma de Licitación del Cabildo de Gran Canaria, su oferta para la licitación denominada "Inspección técnica de los vehículos del Cabildo de Gran Canaria".*

2º.- *Que el pasado 13 de febrero de 2.020 se ha recibido notificación comunicando que esta entidad ha presentado la mejor oferta y por lo tanto ha quedado clasificado en primer lugar en la mencionada licitación.*

3º.- *Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se requiere a la sociedad para que en el plazo máximo de diez días hábiles, presente una serie de documentos necesarios y constituya garantía definitiva por los importes solicitados.*

4º.- *Que en fecha 27 de junio de 2.019, los Consejos de Administración de las sociedades ITV Santa Cruz de La Palma, S.L.U. (sociedad absorbente), ITV La Pardilla, S.L.U. e ITV Puerto de Las Palmas, S.L.U. (sociedades absorbidas) formularon proyecto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, el cual fue aprobado por unanimidad el 3 de octubre de 2.019. La fusión fue elevada a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Piera Rodríguez, en fecha 26 de noviembre de 2.019, con el número cinco mil doscientos setenta y uno de su protocolo, cuya copia se adjunta al presente expediente.*

*La fusión ha sido recientemente inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de La Palma, practicándose las notas marginales de cierre de la hoja de las sociedades ITV La Pardilla, S.L.U. e ITV Puerto de las Palmas, S.L.U. en el Registro Mercantil de Las Palmas.*

*Como consecuencia de ello, la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias ha dictado, el pasado 10 de febrero, resolución otorgando a la sociedad ITV Santa Cruz de La Palma, S.L.U. la autorización de instalación y atomización de funcionamiento para la estación de ITV 3509 -Puerto de Las Palmas-, con dos líneas universales y una de ligeros.*

*A la vista de lo anterior, resulta acreditado que la sociedad absorbente, ITV Santa Cruz de La Palma, S.L.U., como sucesora de ITV Puerto de Las Palmas, S.L.U. se subroga y adquiere en bloque todos los derechos y obligaciones de la mercantil extinguida, incluida la adjudicación de la licitación de referencia del Cabildo de Gran Canaria.*

*En virtud de lo expuesto, SOLICITO que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tener por realizada la comunicación aquí efectuada, procediendo a tener a ITV SANTA CRUZ DE LA PALMA, S.L.U. como adjudicataria de la licitación para "Inspección técnica de los vehículos del Cabildo de Gran Canaria", en su condición de sucesora de la*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g==	<b>Fecha</b>	12/03/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=</a>	<b>Página</b>	10/18





ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
5 de marzo de 2020

ya extinta entidad ITV PUERTO DE LAS PALMAS, S.L.U., entendiéndose con ella los siguientes trámites”.

De conformidad con el artículo 144 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, referente a la sucesión en el procedimiento:

“Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese una **operación de fusión**, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, **le sucederá a la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente**, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, **siempre que reúna las condiciones** de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación”.

Por lo expuesto, la Mesa acuerda que la sociedad absorbente ITV SANTA CRUZ DE LA PALMA, S.L.U. suceda a la sociedad absorbida ITV PUERTO DE LAS PALMAS, S.L.U. como propuesta adjudicataria en los términos indicados en el acta de la Mesa de Contratación de 29 de enero de 2020, esto es, “por un **importe neto máximo de gasto de 20.742,59 euros e IGIC al 7% de 1.451,98 euros, y la cantidad de 1.884,00 euros en concepto de tasas, totalizando 24.078,57 euros, por los precios unitarios ofertados y resto de condiciones de su oferta**”.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **comprueba en el ROLECE los datos inscritos de ITV SANTA CRUZ DE LA PALMA, S.L.U. y se incorpora la inscripción al expediente electrónico (no consta inscrita solvencia económica o financiera).**

Se verifica la documentación aportada para atender al requerimiento de documentación y garantía y se constata **que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de 29 de enero de 2020, **SALVO la acreditativa de la solvencia económica o financiera y la solvencia técnica o profesional**, por lo que **ACUERDA efectuar REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN concediendo al efecto un plazo de 3 días naturales** de conformidad con la cláusula 20.1º del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento **para que aporte:**

**1) Solvencia económica financiera:** Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al **mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, **deberá ser al menos de 31.113,89€**. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios

Código Seguro De Verificación	PViUD/cBP+bV1eGWDWxP5g==	Fecha	12/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bV1eGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bV1eGWDWxP5g=</a>	Página	11/18





**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
5 de marzo de 2020**

disponibles. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**2) Solvencia Técnica o Profesional:**

**Solvencia técnica empresas que no son de nueva creación:** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **14.519,81€**

**Solvencia técnica empresas de nueva creación:**

-La indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

-Descripción de las instalaciones técnicas y de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad, de conformidad con el DECRETO 93/2007, de 8 de mayo, por el que se establece el régimen de autorización administrativa para la prestación del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos en la Comunidad Autónoma de Canarias y por el que se aprueba el Reglamento de instalación y funcionamiento de las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos.

**3)** La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g==	<b>Fecha</b>	12/03/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=</a>	<b>Página</b>	12/18





ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
5 de marzo de 2020

**6. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159 LCSP**

**6.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:**

**6.1.5 Análisis de informe de justificación de baja desproporcionada y, en su caso, nueva propuesta de adjudicación.**

- **XP0335/2019/M** Procedimiento abierto **simplificado** con criterios sujetos a juicio de valor: **“Proyecto de obras para climatización en la Casa de Colón”**. Importe neto 622.580,00 € e IGIC 40.467,70 €. Tramitación ordinaria y Anticipada. Plazo de ejecución 8 meses. **Museos**.

En la Mesa del pasado **12 de febrero de 2020**, se procedió a la apertura de los sobres de criterios automáticos de los licitadores y **a la propuesta de adjudicación** a favor de la **UTE Frío7, S.L.- Aceinsa Movilidad, S.A., (pendiente de constituir)**, advirtiéndose de la necesidad de continuar por el Servicio Gestor la tramitación conforme a lo preceptuado en el artículo 159.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), **a fin de que se tramite el procedimiento de justificación la baja incura en presunción de anormalidad**, concediendo al efecto un plazo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación al licitador.

Emitido **informe de valoración de ofertas de 27 de febrero de 2020**, suscrito por D. Manuel Morales González, Adjunto al Jefe del Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones/Coordinador de Proyectos y ejecución de Mantenimiento de Instalaciones, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, el mismo **determina:**

*“4º.- La UTE: Frío 7 S.L. – Aceinsa Movilidad, S.A., mediante escrito suscrito el 23 de febrero de 2020 por los representantes de las sociedades que la forman, presentan la renuncia expresa a la justificación de la baja económica ofertada.”*

En virtud de lo expuesto, la Mesa **ACUERDA EXCLUIR de la licitación a UTE Frío7, S.L.- Aceinsa Movilidad, S.A. (pendiente de constituir), al no justificar la baja económica ofertada.**

La Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, proponer en el mismo sentido informado y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **SE PROPONE ADJUDICATARIO AL SIGUIENTE LICITADOR CLASIFICADO (según acta de la Mesa de Contratación de 12 de febrero de 2020) que es la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A. con NIF A91614263, por un Importe neto de 589.458,75 € e IGIC al 7% de**

Código Seguro De Verificación	PViUD/cBP+bV1eGWDWxP5g==	Fecha	12/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bV1eGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bV1eGWDWxP5g=</a>	Página	13/18





**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
5 de marzo de 2020**

**41.262,11 €**, conforme a la LEY 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, y **con inversión del sujeto pasivo** del impuesto en aplicación del artículo 19.1.2ºh de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de Régimen Económico Fiscal de Canarias, y con cumplimiento íntegro de los demás compromisos contenidos en su propuesta.

A continuación, La Mesa de Contratación **comprueba que el licitador aportó con su oferta certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas de la Comunidad Autónoma de Canarias, acompañado de una declaración responsable indicando que las circunstancias reflejadas en el mismo no han sufrido variación. Se comprueba que la empresa ostenta las siguientes clasificaciones, entre otras:**

- Grupo J, Subgrupo 2, Categoría E (PCAP establece como facultativa J.2.3)

Por tanto, el licitador queda exento de acreditar su solvencia económica o financiera y técnica o profesional, al disponer de la clasificación exigida en el PCAP.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **acuerda requerir a la propuesta adjudicataria** en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **SIETE (07) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

**1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados** por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01->.

**2) Documentación justificativa de hallarse al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social. La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

**3) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe neto de su oferta **5% de 589.458,75 € = 29.472,93 €**

Código Seguro De Verificación	PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g==	Fecha	12/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=</a>	Página	14/18





ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
5 de marzo de 2020

**6.1.6 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario y, en su caso, toma de conocimiento del informe técnico.**

- **XP0010/2018/MCI** Procedimiento abierto **simplificado** con criterios sujetos a juicio de valor: **“Sustitución de carpinterías exteriores de Edificio de Cristal”**. Importe neto 699.040,07 € e IGIC 45.437,60 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 18 semanas. **Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones.**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 19 de febrero de 2020 se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al compromiso de **UTE INSAE-MAINSA (CIF por constituir)**, **que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

**6.2- SOLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:**

**6.2.4 Propuesta de adjudicación.**

- **XP0698/2019/SSAA** Procedimiento abierto **simplificado** solo automáticos **“Acondicionamiento de los caminos agrícolas El Rayo y el Roble (T. M. de Telde)”**. Importe neto 218.389,82 € e IGIC 14.195,34 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 5 meses. **Agricultura, Ganadería y Pesca.**

En la Mesa del pasado **15 de enero de 2020**, se procedió a la apertura del sobre único de los licitadores haciendo constar que, al no contar con personal Técnico del Servicio en la Mesa de Contratación, se remite el expediente al Servicio de Agricultura Ganadería y Pesca con el fin de que efectúen el informe de valoración de los criterios automáticos, así como la valoración de la mismas a los efectos de las posibles bajas anormales, con posterior remisión a esta mesa de contratación con la clasificación de las ofertas y la propuesta de adjudicación.

Emitido **informe propuesta de adjudicación de 12 de febrero de 2020**, suscrito por D.<sup>a</sup> María Virtudes Rico Morales, Jefa de Servicio de Infraestructura Rural, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, el mismo **determina:**

*“(…) Se comprueba en ese momento si existen ofertas anormales, resultando así la de la empresa HERMANOS GARCÍA ÁLAMO (...) En base a la normativa de contratación pública vigente, se ha procedido a comunicar la circunstancia de esa anomalía o desproporcionalidad a la empresa mencionada. Por ello, con fecha 16 de enero y registro de salida nº 1133 se remite escrito a la empresa Hermanos García Álamo S.L., solicitándole la justificación de su oferta en un plazo de 7 días. Este escrito se remite por Plyca, teniendo de plazo hasta el 27/01/2020 a las 23:59 para presentar la justificación.*

Código Seguro De Verificación	PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g==	Fecha	12/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratación		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=</a>	Página	15/18





**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
5 de marzo de 2020**

No se recibe respuesta en el plazo indicado, pero la empresa presenta escrito registrado el 31 de enero y número 6002, en el que expresan la inviabilidad de aportar dicha justificación, porque ha tenido un error en la cifra de la oferta aportada, que no correspondía a esta obra.

En virtud de lo expuesto, la Mesa **ACUERDA EXCLUIR de la licitación a HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, al no justificar la baja económica ofertada.**

La Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, proponer en el mismo sentido informado y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **SE PROPONE ADJUDICATARIO AL SIGUIENTE LICITADOR CLASIFICADO que es la empresa FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L. con NIF B35418672**, por un **Importe neto** de **152.763,68 € e IGIC al 7% de 10.693,46 €**, conforme a la LEY 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, y **con inversión del sujeto pasivo** del impuesto en aplicación del artículo 19.1.2º de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de Régimen Económico Fiscal de Canarias.

A continuación, La Mesa de Contratación **comprueba que el licitador aportó con su oferta certificado de inscripción en el ROLECE, acompañado de una declaración responsable indicando que las circunstancias reflejadas en el mismo no han sufrido variación. Se comprueba que la empresa ostenta las siguientes clasificaciones, entre otras:**

- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 4 (PCAP establece como facultativa G.4.2)

Por tanto, el licitador queda exento de acreditar su solvencia económica o financiera y técnica o profesional, al disponer de la clasificación establecida con carácter facultativo en el PCAP.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **acuerda requerir a la propuesta adjudicataria** en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **SIETE (07) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

**1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados** por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01->.

**2) Documentación justificativa de hallarse al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para

Código Seguro De Verificación	PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g==	Fecha	12/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=</a>	Página	16/18





**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
5 de marzo de 2020**

contratar con la Administración), con la Seguridad Social. La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

**3) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe neto de su oferta **5% de 152.763,68 € = 7.638,18 €**

## **7. PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS TRLCSP**

### **7.3 Propuesta de adjudicación:**

- **CGC\_1495\_OP** Procedimiento abierto varios criterios (con criterios subjetivos): **"053/17 Contrato de servicios para la ejecución de operaciones de conservación de las carreteras del área metropolitana de Gran Canaria."** Importe neto 22.386.384,32 euros e IGIC 1.567.046,92 euros. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 4 años más 2 de prórroga. Servicio de **Obras Públicas e Infraestructuras.**

En la Mesa del pasado **29 de enero de 2020**, se procedió a la apertura de los sobres de Criterios Objetivos de las empresas concurrentes en este procedimiento y se acordó enviar la documentación al Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras para que se informara al respecto conforme a los pliegos, con posterior remisión a esta Mesa para su valoración y propuesta de adjudicación.

Emitido **informe técnico de valoración de los criterios objetivos y propuesta de adjudicación de fecha 28 de febrero de 2020**, suscrito por D. José M. Quevedo López, Jefe de Sección del Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras y D. Francisco Rodríguez-Batlloir de la Nuez, Jefe del referido Servicio, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios objetivos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes aprobar el referido informe con el siguiente resultado:**

### **\*Valoración de los criterios objetivos:**

LICITADOR Nº	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS PROPUESTAS	TOTAL
2	UTE API MOVILIDAD - HNOS. TITO - SATOCAN - ACEINSA	11,26	35,00	46,26
3	UTE INDRA - SEÑALIZACIONES VILLAR	9,18	35,00	44,18
6	MATINSA	6,07	35,00	41,07
7	PEREZ MORENO	15,00	35,00	50,00

Código Seguro De Verificación	PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g==	Fecha	12/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratación		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=</a>	Página	17/18





**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
5 de marzo de 2020**

**\* Valoración final. Clasificación de las empresas:**

LICITADOR Nº	LICITADOR	PROPUESTA TÉCNICA DEL SERVICIO	MEJORAS	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS PROPUESTAS	TOTAL
7	PEREZ MORENO	25,25	15,00	15,00	35,00	90,25
2	UTE API MOVILIDAD - HINOS. TITO - SATOCAN - ACEINSA	23,50	14,95	11,26	35,00	84,71
3	UTE INDRA - SEÑALIZACIONES VILLAR	21,00	8,18	9,18	35,00	73,36
6	MATINSA	21,75	6,65	6,07	35,00	69,47

Continuando con el examen del informe el mismo concluye que la oferta más ventajosa para la Corporación con **90,25 puntos** es la de la **empresa PÉREZ MORENO, S.A.** por lo que la **Mesa acuerda por unanimidad** de los presentes, **proponer** en el mismo sentido informado por el Servicio a la mercantil **PÉREZ MORENO, S.A.** como **adjudicataria** del referido contrato por un **importe total** de **23.953.431,24 €** desglosado en un **importe neto** de **22.386.384,32 €** y un **IGIC al 7% de 1.567.046,92 €**, con una **PARTIDA ALZADA COMPLEMENTARIA PARA LA PRIMERA ANUALIDAD de 1.860.274,26 €** y con las mejoras y restantes condiciones ofertadas en su propuesta, al ser la oferta más ventajosa para la Corporación.

**8.- ASUNTOS DE URGENCIA**

- No hubo

**9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**

- No hubo

La Presidencia da por finalizada la sesión, a las **11.00 horas** del día al comienzo indicado de lo que yo, la Secretaria de la Mesa, doy fe, acta que se extiende en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 16.2 y 18.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y **que ha sido aprobada por la Mesa en su reunión ordinaria del día 11 de marzo de dos mil veinte.**

**EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA DE LA MESA**

Código Seguro De Verificación	PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g==	Fecha	12/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PViUD/cBP+bVleGWDWxP5g=</a>	Página	18/18

